

## RESOLUCIÓN EXENTA N°:3760/2016

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 9.084 DE 2014 DEL PLAGUICIDA TERVIGO EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 15/ 07/ 2016

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **TERVIGO**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.817, por la Resolución del Servicio N° 9.084, de fecha 11 de diciembre de 2014.
3. Que, la firma **SYNGENTA S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Vitacura 2939, Of. 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado, con fecha 13 de octubre de 2015, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N°3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

#### A. Área de identificación del producto

- En el ítem "**Modo de acción**", se cambia la siguiente frase de la descripción del modo de acción: "La tecnología en la formulación de TERVIGO, le permite una mayor actividad nematocida y seguridad sobre el cultivo." por "La tecnología en la formulación de TERVIGO, le permite una mayor actividad en el perfil del suelo maximizando el efecto nematocida, al mismo tiempo que protege al ingrediente activo para garantizar la selectividad al cultivo".

#### B. Área de precauciones y advertencias:

- En el ítem de **Primeros Auxilios**, en caso de **contacto con la piel**, se indica lo siguiente: "Retirar ropa y zapatos. Lavar con abundante agua limpia la piel y minuciosamente entre pelo, uñas y pliegues cutáneos. Lavar la ropa antes de volver a usarla. Si la irritación persiste llamar a un médico."

- En el ítem de **Primeros Auxilios**, en caso de **contacto con los ojos**, se actualiza lo siguiente: "Lavar inmediatamente con abundante agua por 15 minutos, manteniendo los párpados bien separados y levantados. En el caso de que el afectado utilice lentes de contacto, removerlos después de los primeros 5 minutos y luego continúe con el enjuague. Se requiere atención médica inmediata."

- En el ítem de **Primeros Auxilios**, en caso de **ingestión** se indica y actualiza lo siguiente: "Nunca dar algo por la boca a una persona inconsciente."

- Se indica la siguiente frase: "**NO APLICAR CUANDO LAS ABEJAS SE ENCUENTREN EN ACTIVIDAD EN EL ÁREA A TRATAR O CUANDO LOS CULTIVOS Y/O MALEZAS ESTÉN EN FLORACIÓN**".

- Se actualiza la información de los teléfonos de emergencia (nueva numeración).

- En el **pictograma** de la preparación del producto se cambia la imagen de "Delantal impermeable" por "Overol impermeable".

#### C. Área de Instrucciones de Uso:

- En el cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en **Tomate** para el control de Nematodo agallador (*Meloidogyne ethiopica*, *Meloidogyne javanica*, *Meloidogyne arenaria* y *Meloidogyne incognita*) en dosis de 4 L/ha; con las siguientes observaciones: "Aplicar al suelo dirigido a la base de las plantas cuidando de posicionar el producto en la zona de crecimiento de las raíces o a través del sistema de riego, buscando posicionar el producto a la zona de bulbo húmedo donde se desarrollan las raíces. Incluir dentro de una estrategia de aplicación con un intervalo de 14 días alternando con productos de un modo de acción diferente, con un máximo de 4 aplicaciones por temporada".

- En el cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en **Papa** para el control de Nematodo dorado de la papa (*Globodera rostochiensis*) en dosis de 8 L/ha; con las

siguientes observaciones: "Aplicar al momento de siembra dirigiendo la aplicación al fondo y las paredes del surco de siembra, incorporándolo junto con el tapado de la semilla. Procurar que la semilla no sea mojada por la aplicación. Realizar una segunda aplicación antes de cierre de hileras del cultivo para lograr una mayor residualidad de control, cuidando de aplicar dirigido a las paredes de surco de plantación e incorporando junto con la labor de aporca. También puede realizársela aplicación vía riego, cuidando de aplicar la dosis recomendada en el bulbo de mojamiento en el cual se desarrollan las raíces del cultivo. Idealmente dejar pasar 48 horas antes de volver a regar para maximizar la eficacia. Realizar máximo 2 aplicaciones por temporada.

- Se separar la información de compatibilidad del ítem **Incompatibilidad** bajo el ítem **Compatibilidad**.

- En ítem **Carencias**, se agrega la siguiente información: "Tomates: 0 días; Papas: 80 días".

4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 9084, de fecha 11 de diciembre de 2014, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **11 de diciembre de 2019**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA**  
**JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO MOD. USO TERVIGO	Digital			
ANEXO ETIQUETA TERVIGO	Digital			

AAP/RT/TMS

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Simón Nicolás Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Pérez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Pedro Donoso M. - Representante Legal Syngenta S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/BA3F1C8A9468CBE45D827F5C1DDCECDACAE504E0>